

Oficio:

Autorización de

Aprovechamiento de Recursos

Forestales Maderables en

Terminos Forestales o

Preferentemente Forestales.

Modalidad: C. En Ejidos y

Comunidades Agrarias

Folio:

SEMARNAT-SGPA-AR-1622-2019

Bitácora:

DMCO-0003/12-18

Lugar:

San Juan Tepanzacoalco

Fecha:

30 de Mayo de 2019

COMISARIADO DE BIENES COMUNALES DE SAN JUAN TEPANZACOALCO

REPRESENTANTE LEGAL

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 16, 18, 20, 26 y 32 Bis fracciones I, III, XXXIX de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; Transitorio Segundo del Decreto que expide la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018; 15, 11, 12 fracción XXXI, 16 fracción XXII, 53 fracción II, 59, 60, 61, 62, 63, 64, 65, 66, 67, 68, 69, 70, 71, 72, 73, 74, 75, 77, 78, 79, 80, 81, 82, 83, 84, 97, 107, 108 y 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003 abrogada, 37, 38 y 39 de su Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005; 40 fracción IX inciso d, del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, así como a su solicitud de aprovechamiento forestal maderable en esta Secretaría de fecha 07 de Diciembre de 2018, al dictamen jurídico positivo No. DFO-U-4003/2019 de fecha 05 de Febrero de 2019 emitido por la Unidad de Asuntos Jurídicos, al dictamen técnico positivo No. SEMARNAT-SGPA-AR-DSFS-0056-201 de fecha 22 de Mayo de 2019, y considerando la opinión positiva del Consejo Forestal Estatal No. S/N de fecha 18 de Enero de 2019, esta Delegación Federal autoriza el aprovechamiento de recursos forestales maderables y la ejecución del Programa de Manejo Forestal, en los términos que a continuación se indican:

1 DATOS DEL PREDIO O CONJUNTO DE PREDIOS:

Nombre del predio	Municipio	Estado	Titular
SAN JUAN TEPANZACOALCO	San Pedro Yaneri	Oaxaca	COMUNIDAD DE SAN JUAN TEPANZACOALCO

Ubicación geográfica

Datum: WGS84

Nombre del predio: SAN JUAN TEPANZACOALCO

Vértice	Longitud Oeste / X (m)	Latitud Norte / Y (m)
1	778644	1927994
2	778955	1928089
3	779380	1928148
4	779584	1927758
5	780157	1927214
6	780330	1926885
7	780344	1926662
8	780489	1926375
9	780382	1926283
10	780366	1926202
11	780438	1926166
12	780473	1925993
13	780429	1925896
14	780616	1925467
15	780500	1925190
16	780245	1925132



TELEPHONE OF MAJOR: 42910070
- 429104 5412 5411



Fecha: _____
 1 de mayo de 2019

17	779876	1924867
18	779697	1924491
19	779568	1924495
20	779322	1924384
21	779278	1924236
22	779158	1924137
23	779091	1923827
24	779188	1923429
25	779053	1923150
26	779071	1922987
27	778989	1922556
28	778675	1922393
29	778261	1922029
30	778190	1921481
31	778431	1921191
32	778577	1920758
33	778374	1920361
34	778247	1919862
35	778090	1919742
36	776568	1919975
37	775268	1920173
38	775000	1920284
39	774655	1920743
40	774415	1920706
41	774117	1920610
42	773640	1921392
43	773087	1921735
44	772639	1923003
45	772280	1924017
46	772568	1924982
47	772419	1925276
48	772619	1925868
49	772591	1926099
50	772627	1926400
51	772408	1926825
52	772486	1927197
53	772712	1927253
54	772761	1927315
55	772683	1928239
56	773136	1928487
57	773355	1928728
58	773720	1928968
59	773769	1929145
60	774137	1929598





Oficio:
 Autorización de
 Aprovechamiento de Recursos
 Forestales Maderables en
 Terrenos Forestales o
 Preferentemente Forestales.
 Modalidad C. En Ejidos y
 Comunidades Agrarias

Folio:
 SEMARNAT-SGPA-AR-1622-2019

Bitácora:
 20/C9-0068/12/18

Lugar:
 Oaxaca de Juárez

Fecha:
 30 de Mayo de 2019

61	774102	1929778
62	774294	1930154
63	774486	1930530
64	775009	1931052
65	775285	1930886
66	775803	1930581
67	775994	1930217
68	776171	1930040
69	776636	1929707
70	776979	1929460
71	777331	1929209
72	777706	1928742
73	777900	1928650
74	778180	1928213
75	778303	1928179

2. TURNO, CICLO DE CORTA, SISTEMA SILVÍCOLA Y VIGENCIA:

Nombre del predio	Turno (años)	Ciclo de corta (años)	Sistema silvícola	Método o sistema de manejo	Vigencia de la presente autorización al:
SAN JUAN TEPANZACOALCO	50	10	Combinado o mixto	Método Mexicano de Ordenación de Bosques Irregulares y Método de Desarrollo Silvícola	30/06/29

3. SUPERFICIES, VOLÚMENES, ESPECIES Y ANUALIDADES:

Nombre del predio	Superficie total (ha)	Superficie forestal (ha)	Superficie a aprovechar (ha)
SAN JUAN TEPANZACOALCO	5956.95	5617.44	1494.3

Nombre del predio	Superficie a intervenir (hectáreas)	Volumen (metros cúbicos)
SAN JUAN TEPANZACOALCO	1494.3 (mil cuatrocientos noventa y cuatro punto tres)	205132 (doscientos cinco mil ciento treinta y dos)

Nombre del predio: SAN JUAN TEPANZACOALCO

Anualidad	Día-Mes-Año	Especie	Superficie (ha)	Volumen (m³)	Unidad de medida
1	30/05/19 - 30/06/20	Otras hojosas	181.41	2814.28	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/19 - 30/06/20	Pinus muerto	181.41	5.12	Metros cúbicos v.t.a.
1	30/05/19 - 30/06/20	Pinus spp.	181.41	9354.2	Metros cúbicos v.t.a.



Oficio:
 Autorización de
 Aprovechamiento de Recursos
 Forestales Maderables en
 Terrenos Forestales o
 Preferentemente Forestales.
 Modalidad C. En Ejidos y
 Comunidades Agrarias

Folio:
 SEMARNAT-SGPA-AR-1622-2019

Bitácora:
 20/C9-0068/12/18

Lugar:
 Oaxaca de Juárez

Fecha:
 30 de Mayo de 2019

1	30/05/19 - 30/06/20	Quercus spp.	181.41	4533.76	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Otras hojosas	261.7	3535.38	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus muerto	261.7	3387.86	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Pinus spp.	261.7	9085.94	Metros cúbicos v.t.a.
2	01/07/20 - 30/06/21	Quercus spp.	261.7	35533.45	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Otras hojosas	410.62	7965.9	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Pinus muerto	410.62	562.64	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Pinus spp.	410.62	9760.85	Metros cúbicos v.t.a.
3	01/07/21 - 30/06/22	Quercus spp.	410.62	13578.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Otras hojosas	169.87	328.01	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Pinus muerto	169.87	2238.17	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Pinus spp.	169.87	16297.58	Metros cúbicos v.t.a.
4	01/07/22 - 30/06/23	Quercus spp.	169.87	4227.15	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 30/06/24	Otras hojosas	60.39	745.82	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 30/06/24	Pinus muerto	60.39	1381.68	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 30/06/24	Pinus spp.	60.39	8449.14	Metros cúbicos v.t.a.
5	01/01/23 - 30/06/24	Quercus spp.	60.39	1678	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Otras hojosas	94.47	2482.71	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Pinus muerto	94.47	2851.18	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Pinus spp.	94.47	7720.19	Metros cúbicos v.t.a.
6	01/07/24 - 30/06/25	Quercus spp.	94.47	4540.75	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Otras hojosas	90.76	2214.37	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Pinus muerto	90.76	1151.65	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Pinus spp.	90.76	9279.51	Metros cúbicos v.t.a.
7	01/07/25 - 30/06/26	Quercus spp.	90.76	2151.4	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Otras hojosas	69.41	1478.32	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Pinus muerto	69.41	57.09	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Pinus spp.	69.41	8207.29	Metros cúbicos v.t.a.
8	01/07/26 - 30/06/27	Quercus spp.	69.41	1256.99	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Otras hojosas	84.65	1671.56	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Pinus muerto	84.65	481.37	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Pinus spp.	84.65	6814.94	Metros cúbicos v.t.a.
9	01/07/27 - 30/06/28	Quercus spp.	84.65	954.17	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Otras hojosas	71.02	170.47	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Pinus spp.	71.02	10814.67	Metros cúbicos v.t.a.
10	01/07/28 - 30/06/29	Quercus spp.	71.02	5370.43	Metros cúbicos v.t.a.

4. El responsable de la ejecución técnica del programa de manejo forestal será: ING. EULOGIO ORLANDO RUIZ MARTINEZ, inscrito en el Registro Forestal Nacional en el Libro OAX, Tipo UI, Volumen 1, Número 6, y será responsable solidario con el titular del aprovechamiento, conforme a lo dispuesto por el artículo 101 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 05 de junio de 2018.
5. La señalización de los árboles en pie a derribar deberá hacerse en la base del tocón conforme a lo que se





Oficio:
Autorización de
Aprovechamiento de Recursos
Forestales Maderables en
terrenos Forestales o
Preferentemente Forestales.
Modalidad C. En Ejidos y
Comunidades Agrarias

indica a continuación

Medio de marcado/identificación	Monograma/color
MARTILLO	ER-620

Folio:
SEMARNAT-SGPA-AR-1623-2019

Blancos:
2009-0068/12/18

Lugar:
Oaxaca de Juárez

Fecha:
30 de Mayo de 2019

6 Se asigna(n) el o los siguientes códigos de identificación al predio, que deberá(n) indicarse en la documentación que utilice para acreditar la legal procedencia de las materias primas forestales maderables que se obtengan del aprovechamiento:

Nombre del predio	Código de identificación
SAN JUAN TEPANZACOALCO	P-20-335-TEP-001/19

7. Además de las restricciones de protección ecológica previstas en el programa de manejo forestal, se deberán cumplir en lo conducente, los criterios y especificaciones técnicas establecidas en las Normas Oficiales Mexicanas NOM-059-SEMARNAT-2010; NOM-060-SEMARNAT-1994; NOM-061-SEMARNAT-1994 y NOM-015-SEMARNAT/SAGARPA-2007.

8. En caso de que exista cambio de responsable técnico, deberá avisar por escrito en un plazo no mayor de quince días hábiles después de realizado el cambio. Dicho escrito deberá acompañarse de un informe sobre el estado que guarda la ejecución del programa de manejo forestal a la fecha en que el sustituto recibe la responsabilidad, conforme a lo dispuesto por el artículo 83 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005.

9. La movilización de las materias primas resultantes del aprovechamiento deberá hacerla en apego a lo establecido en el artículo 115 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 25 de febrero de 2003, así como 95 y 96 de su Reglamento.

10. Los tramites de solicitud de remisiones forestales para el transporte de materias primas forestales que se obtengan del aprovechamiento forestal autorizado, deberá realizarlos ante la Delegación Federal de esta Secretaría en el estado de Oaxaca, órgano que cuenta con las atribuciones establecidas para tal efecto en el artículo 40 fracción XXXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales con sus reformas.

11. De conformidad con los artículos 50 fracción XIII de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018 y 27 del Reglamento publicado en el Diario Oficial de la Federación el 21 de febrero de 2005, deberá presentar anualmente un informe que señale las distintas actividades en la ejecución, desarrollo y cumplimiento del Programa de Manejo Forestal. El informe anual deberá contener la información de enero a diciembre y presentarse dentro del primer bimestre siguiente del año que se informe.

12. Se condiciona y se hace la observación que para que se alcancen los resultados esperados del manejo del bosque, deben aplicarse los tratamientos como lo establece el Programa de Manejo Forestal, deben aprovechar los volúmenes de Quercus y Otras Latifoliadas autorizados en los tiempos establecidos del programa, para mantener la estructura original y la productividad del bosque, así mismo deberán aplicar en





Oficio:
de
aprovechamiento de Recursos
Forestales, Maderables en
terrenos Forestales o
aparentemente Forestales
Biodiversidad y En Lijos y
Comunidades Agrarias

Exito:
SEMARNAT-SCPA-AN-1622-2019

Estimada:
DIFSA-0000712713

Dejar:
Oaxaca de Juárez

Fecha:
Oaxaca de Juárez, 03 de Junio de 2019

tiempo y forma los tratamientos complementarios, deberá presentarse en sus informes periodicos que se entregan a esta Secretaría.

13. La superficie por afectar por la construcción de caminos es de 18.06 hectáreas, para construir una longitud de 40.35 km de camino secundario y brecha de saca, la superficie de caminos ya fue segregada de la superficie bajo manejo, los volúmenes afectados por la apertura de caminos se encuentran incluidos en la posibilidad total.

Este programa de manejo forestal cuenta con los apartados de clasificación de hábitats atributos de alto valor para la conservación, así como mejores prácticas de manejo forestal para la conservación de la biodiversidad.

14. La presente autorización podrá ser suspendida, extinguida, anulada o revocada por cualquiera de los supuestos contemplados en los artículos 63, 64 y 65 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable publicada en el Diario Oficial de la Federación el 5 de junio de 2018. Asimismo, podrá declararse su caducidad cuando no se ejerza durante el término de su vigencia, conforme a lo dispuesto por los artículos 62 y 66 de dicho ordenamiento legal.

Sin otro particular, aprovecho la ocasión para enviarle un cordial saludo.

ATENTAMENTE
EL ENCARGADO DE DESPACHO

ING. DAVID DOMINGO RAFAEL PÉREZ

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 84 del Reglamento Interior de la Secretaría de Medio Ambiente y Recursos Naturales, en suplencia, por ausencia del Titular de la Delegación Federal de la SEMARNAT en el Estado de Oaxaca, previa designación, firma el presente el Subdelegado de Gestión para la Protección Ambiental y Recursos Naturales.

En los términos del artículo 17 Bis en relación con los artículos Octavo y Tercero, Tercero Transitorios del Decreto por el que se reforman, adicionan y derogan diversas disposiciones de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 30 de noviembre de 2018.

C.c.p. PROFEPA Ciudad
Expediente - Minutario

DDRP / MACM / MAGR / AVR

